E. 16190; E. 16211; E. 16236; E. 16001

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 11/08

ARTICULO 1º.- Otórguese al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados "Villa de la Concepción", un aporte económico de pesos novecientos cincuenta ($ 950), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa al señor Elio N. Masso, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 2º.- Otórguese a la Cooperativa de Trabajo para Personas con Discapacidad "Todos Juntos" Ltda., un aporte económico de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500), que serán abonados en una única cuota, destinado a la solventar gastos inherentes de la institución a cuyo fin se designa a la señora Susana de Grancara, Presidente de la Cooperativa, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3º.- Otórguese al Centro Argentino de Jubilados y Pensionados, un aporte económico de pesos cuatrocientos ($ 400), que serán abonados en una única cuota, destinado a solventar los gastos de alquiler de la Institución a cuyo fin se designa a la señora Evelina Brero, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 4º.- Otórguese a la Fundación Desafío, un aporte económico de pesos mil quinientos ($ 1500), que serán abonados en una única cuota, destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a la señora D`Intino de Slepoy, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de

Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el incumplimiento de los artículos Nº 1, 2, 3, y 4 se imputará a la partida 06. 699.99.05.01.05 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2008.-

LUCIA ALIBERTO
Vicepresidenta 1° a/c
de Presidencia

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario